
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de Terceros Perjudicados:
MARCELA OSIO HERNANDEZ PONDS
GERMAN AHUMADA ALDUCIN
BERTHA ALDUCIN DE AHUMADA
PATRICIO GERMAN AHUMADA RUSSEK
Presente

En los autos del juicio de amparo 2175/2008, promovido por Luis Eduardo Gómez Rodríguez, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, derivados del expediente laboral 893/08, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el veintiocho de enero de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista de acuerdos. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
México, D.F., a 3 de febrero de 2009.
El Secretario
Alberto Mendoza Macías
Rúbrica.

(R.- 283727)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil
EDICTO

En los autos del Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, 1321/2007, promovido por: CRISPIN JIMENEZ GONZALEZ., en contra de: HECTOR E. OLGUIN ROBLES Y MARIA ROJAS AYALA, rematarse 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 05 CINCO DE MARZO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, lo siguiente:

CASA HABITACION, CALLE ARMONIA NUMERO 2400 ANTES 2398, CONSTRUIDA SOBRE LOTE 43, MANZANA 3 FRACCIONAMIENTO GUADALAJARA ORIENTE, EN GUADALAJARA, JALISCO.

VALOR TOTAL DEL AVALUO: 582,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Postura Legal: 2/3 partes avalúo.

Convoquen postores, que deberán exhibir el 10% de su postura legal.

Guadalajara, Jal., a 3 de febrero de 2009.
La C. Secretario de Acuerdos
Quinto de lo Mercantil
Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno
Rúbrica.

(R.- 283588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:
JOSEFINA GONZALEZ ALDANA.

En el juicio de amparo 183/2008-I, promovido por Ramiro Alvarado Rosales, por su propio derecho, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Tequila, Jalisco, de los Magistrados que integran la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y del Juez Menor de Amatitlán, Jalisco, consistente en la orden de desposesión de la finca marcada con el numero 39 de la calle de Hidalgo, colonia centro de la población de Amatitlán, Jalisco; por tanto, se ordena emplazarla por edictos para que comparezca si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

Guadalajara, Jal., a 21 de enero de 2009.

El Secretario

Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 282759)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 2451/2006-02, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por TELEREUNION, S.A. DE C.V. en contra de LUCENT TECHNOLOGIES WORD SERVICES INC. Y OTRO, expediente número 576/2006, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado LUCENT TECHNOLOGIES WORLD SERVICES, INC, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veintisiete de junio del dos mil ocho.

México, D.F., a 19 de enero de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 283188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

NOTIFICAR LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA 131/2008-B A COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FERGOMO, S.A. DE C.V.

En proveído de fecha veintitrés de diciembre pasado, se ordenó notificar mediante edictos la presente interpelación a Comercializadora y Distribuidora Fergomo, S.A. de C.V., que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Diario Amanecer de México, señalado por la actora.

"-México, Distrito Federal a quince de abril de dos mil ocho.

Con el escrito de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 131/2008-B.

Visto el escrito de cuenta, se tiene por presentado al INSTITUTO SE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO por conducto de su apoderada legal MIROSLAVA PALACIOS ESCOBEDO, a quien se le reconoce personalidad en términos de la copia certificada del testimonio notarial que exhibe, el cual se manda agregar a los presentes autos para que obre como corresponda.

Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos y por autorizadas a las personas que indica para los mismos fines.

Ahora bien, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 530, 531 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ADMITEN A TRAMITE las presentes DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA; en consecuencia notifíquese a COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FERGOMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la presente interpelación judicial, corriéndole traslado con las copias simples exhibidas, debidamente cotejadas, rubricadas y selladas, en el domicilio ubicado en Bosques de Minas número 7, despacho 501, Colonia Bosques de la Herradura, Municipio de Naucalpan, Estado de México.

Hecho que sea lo anterior, devuélvanse al promovente los documentos exhibidos, previa toma de razón que por su recibo obre en autos de persona autorizada para ello y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido, haciendo las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Notifíquese y personalmente a COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FERGOMO, S.A. DE C.V.

Lo proveyó y firma la Licenciada IRMA RODRIGUEZ FRANCO, Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Briseida Cuanalo Ramírez, que autoriza y da fe.

México, D.F., a 8 de enero de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Briseida Cuanalo Ramírez

Rúbrica.

(R.- 283161)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

RAFAEL SACAL MICHA, CASA ARIES PROMOCION CORPORATIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA ARIES MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CASA ARIES INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 731/2008, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 731/2008, promovido por Ramón Julián Rullán Abascal, representante de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, y en virtud de ignorar el domicilio de los terceros perjudicados Rafael Sacal Micha, Casa Aries Promoción Corporativa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa Aries México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Casa Aries Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de siete de enero del dos mil nueve, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 7 de enero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Miryam Jazmín Pérez Trujillo

Rúbrica.

(R.- 282580)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**México****Décima Sala Civil****Secretaría de Acuerdos****EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: RAUL MORENO ESCAMILLA.

En el toca número 225/2007/2 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por PERALES GALLEGUILLOS DIEGO en contra de MARICELA RODRIGUEZ HERNANDEZ, OLGA RIVERO DE TELLEZ, DOLORES TELLEZ GARRIDO, IMELDA GUZMAN TELLEZ Y OTROS, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por PERALES GALLEGUILLOS DIEGO, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

México, D.F., a 28 de enero de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 283220)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,****con residencia en Naucalpan****EDICTO**

“INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado José Roberto Rivera Armas, que en el juicio de amparo 1464/2008, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Antonia Navarro López, por propio derecho, contra actos del Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad, consistente en las omisiones, excesos y defectos cometidos en todas y cada una de las actuaciones practicadas desde el proveído de fecha treinta de junio del año dos mil ocho dictado dentro del expediente 1643/94; se ordenó emplazarlo para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente; y se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista.”

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de enero de 2009.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez**Lic. José Alejandro Ortega López**

Rúbrica.

(R.- 283369)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****Sección Civil****Mesa I****Juicio Especial de Fianzas****Expediente 131/2008-I****EDICTO**

PARTE ACTORA: PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION.

PARTE DEMANDADA: ING FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA.

FIADO: GRUPO INDUSTRIAL SICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio Especial de Fianzas 131/2008-I, promovido por PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, contra ING FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, se dictó el siguiente auto:

“...México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre de dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito con el cual se da cuenta, signado por SERGIO NETTEL LOPEZ, en su carácter de apoderado de la actora PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, y en atención a su contenido, dígaselo que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que de autos se advierte que aún no se ha podido notificar a la fiada Grupo Industrial Sica, Sociedad Anónima de Capital Variable, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, visto el estado procesal que guardan actualmente los presentes autos, de los cuales se advierte que por acuerdo de diecinueve de septiembre de este año, se ordenó girar oficio a la Agencia Federal de Investigaciones dependiente de la Procuraduría General de la República, para que proporcionara algún domicilio de la fiada Grupo Industrial Sica, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el fin de hacerle de su conocimiento el pleito suscitado en el presente asunto, sin que pudiera localizar algún domicilio (auto de treinta de septiembre de dos mil ocho); en consecuencia, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, procédase a denunciar el pleito a la fiada POR MEDIO DE EDICTOS a costa de la parte demandada ING FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, los que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca al presente procedimiento y en su caso ofrezca las pruebas que estime conveniente, concediéndosele para tal efecto el término de TREINTA DIAS para hacerlo, los cuales empezaran a contar a partir del día siguiente al de la última publicación, haciendo de su conocimiento que quedan en este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte demandada para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la legal notificación del presente auto, comparezca ante este juzgado a recoger los mencionados edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo así se dejará de llamar a la fiada..."

México, D.F., a 16 de diciembre de 2008.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Vicente C. Banderas Trigos

Rúbrica.

(R.- 283380)

Yucatán
Poder Judicial del Estado de Yucatán
Tribunal Superior de Justicia
Sala Civil
Actuaría
EDICTO

JOSE JOAQUIN REJON SABIDO.
DOMICILIO IGNORADO.

ASUNTO: DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LICENCIADO MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH.

ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCION DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADA EN EL TOCA NUMERO 1210/2008 RELATIVO AL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR "INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADA POR LA JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA CITADA SOCIEDAD RECURRENTe, POR CONDUCTO DEL REFERIDO MENDOZA CAUICH, EN CONTRA DE JOSE JOAQUIN REJON SABIDO.

CONCEPTOS DE VIOLACION: SE RECLAMAN COMO VIOLADOS LOS ARTICULOS CATORCE Y DIECISEIS CONSTITUCIONALES.

AUTORIDADES RESPONSABLES: LA SALA SEGUNDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN.

Y por cuanto se asegura que Usted es de domicilio ignorado, procedo a hacerle la notificación, por medio de tres publicaciones de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de algún periódico de información diaria de mayor circulación en la República Mexicana y le hago saber que deberá presentarse ante el H. Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, en el expediente número 556/2008, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos si así les conviniere.

Mérida, Yuc., a 8 de diciembre de 2008.

La Actuaría

Pasante en Derecho Lilia Noemi Argaez Chay

Rúbrica.

(R.- 282809)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A usted, JULIAN RENE HELZY HUITZIL, quien tiene el carácter de tercero perjudicado, dentro de los autos del juicio de amparo 1537/2008, se ordenó emplazar a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que JULIAN RENE MITZI HUITZIL, interpuso demanda de amparo contra actos del TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO TREINTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA y otra autoridad; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 4 de febrero de 2009.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. G. Eberth Feria Sánchez
Rúbrica.

(R.- 283736)

Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Primera Sala Civil
Toluca
Primera Sala Civil Región Toluca
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A:

MARIA ESTHER AURORA CONTRERAS LARA VEGA.

En el toca 915/2008 relacionado con el expediente 140/2008, referente al juicio Ordinario Civil promovido por ROBERTO LARA ESTRADA en contra de MARIA ESTHER AURORA CONTRERAS LARA VEGA, la parte actora ROBERTO LARA ESTRADA interpuso demanda de amparo en contra de actos de esta Sala, misma que fue registrada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México, con número de amparo 1047/2008, en consecuencia, con fundamento en los artículos 30 fracción II de la ley de amparo, en relación con los artículos 297, fracción II, 59 fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se requirió a esta Sala para que se emplace a la tercero perjudicada MARIA ESTHER AURORA CONTRERAS LARA VEGA, mediante edictos, corriéndole traslado con las copias de la demanda. Publíquese por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, haciéndole saber a la tercero perjudicada MARIA ESTHER AURORA CONTRERAS LARA VEGA, QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, contados del día siguiente al de la última publicación, apercibida que si pasado dicho término no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Tribunal y deberá contener en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse. Quedan las copias simples de la demanda de amparo a su disposición en el local de esta Sala, para que las reciba si a sus intereses conviene. Fíjese una copia íntegra del presente proveído en los estrados de esta Sala. DOY FE.

Toluca, Edo. de Méx., a 28 de enero de 2009.

La Secretaria de Acuerdos
Lic. Liliana Rojas Cruz
Rúbrica.

(R.- 283154)

Fe de erratas al edicto referente al Juicio Ordinario Civil promovido por Roberto Lara Estrada, publicado el 9 de febrero de 2009. En la página 114, en el renglón 13, dice:

misma que fue reigstrada por...

Debe decir:

misma que fue registrada por...

En el renglón 26, dice:

...sí a sus intereses conviniere...

Debe decir:

...sí a sus intereses conviene...

Sinaloa
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil
Guasave, Sinaloa
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

En el expediente de número 729/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NUEVA AGROINDUSTRIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., en contra de AGRICOLA BC, S.P.R. DE R. I y BALTAZAR CONTRERAS VALLE, El C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Una finca rustica, con ubicación en el predio de San Andrés de Tamazula de este Municipio de Guasave, Sinaloa, con superficie de 17-50-00 Has. Con las siguientes medidas y colindancias, Lado 0-1; con NW 4°05', 354.00 Mts. Lugarda Valle de Contreras; Lado 1-2; con SW 86°20', 494.50 Mts. Isaac Gerardo; Lado 2-3; con SE 4°05' 354.00 Mts., Gaspar Contreras Valle; Lado 3-0 con NE 86°20', 494.50 Mts. Predio El Manglon, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 140, del libro número 191, de la sección I, a nombre del co-demandado BALTAZAR CONTRERAS VALLE.

Sirviendo como postura legal para el remate la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de las dos tercera partes de los avalúos.

Se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA 27 VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, para la celebración del remate en primera almoneda, aclarando que el lugar del remate será en la avenida López Mateos No. 890, colonia Angel Flores de esta ciudad, domicilio de este H. Juzgado, cítese por medio de los edictos ordenados a los acreedores SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. Y BANRURAL, a fin de que comparezcan el día de la audiencia de remate y hagan valer sus derechos si lo creyeren conveniente.

SE SOLICITAN POSTORES

Guasave, Sin., a 29 de enero de 2009.

El Secretario Primero

Lic. Cecilio C. Leal Castro

Rúbrica.

(R.- 283255)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

Remátese local este Juzgado Tercero Mercantil, a las 09:15 horas del día 10 DE MARZO DE 2009, dentro juicio MERCANTIL EJECUTIVO promueve MARCO AURELIO DEL TORO BARAJAS contra ARMANDO FLORES SANDOVAL expediente 2764/2004 siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno número 19, de la manzana 09 y finca sobre el construida número 09, de la calle Hacienda de Maravatío en el Fraccionamiento Lomas de la hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, medidas y colindancias según avalúos:

AL NORTE: En 14.00 m. con Calle Hacienda de Maravatío.

AL ORIENTE: En 29.00 m. con lote 20

AL SUR: En 14.00 m con Finca en propiedad particular.

AL PONIENTE: En 28.32 m. con lote 18

JUSTIPRECIO: \$1'969,951.73 M.N. (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL).

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO ANTERIORMENTE DECRETADO.

CONVOQUENSE POSTORES

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 13 de enero de 2009.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 283353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

ALEJANDRO, JORGE, EMILIO Y ROBERTO, DE APELLIDOS TRADD ABURRAND, LUIS HADDAD HADAD, FERNANDO CASTLLO TORRES, SUSANA CORONEL, así como a las personas morales PHIL BOB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SARY KAY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, HOTEL RESTAURANTE BAR MAXIMILIANO Y CARLOTA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTA.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1302/2008-III, PROMOVIDO POR ALFREDO URRUTIA CUEVAS, SE LE EMPLAZA A USTED Y SE LE COMUNICA QUE DEBERA COMPARECER CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN FRANCISCO LEYVA TRES ALTOS, COLONIA CENTRO, EN CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE LA DEMANDA PROMOVIDA POR EL QUEJOSO, CONTRA ACTOS RECLAMADOS QUE DERIVAN DEL EXPEDIENTE LABORAL 01/1040/02-B, RADICADO ANTE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, ASIMISMO, SE LE HAGA ENTREGA DE LOS AUTOS POR LOS QUE SE ADMITIERON LAS DEMANDAS DE GARANTIAS, ASI COMO DE LOS QUE SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO AL PRESENTE JUICIO; APERCIBIENDOLA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS EN REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 28 de enero de 2009.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Morelos
Lic. Enrique Rueda Quesada
Rúbrica.

(R.- 283763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

A CUALQUIER TERCERO

En cumplimiento a lo ordenado en el tercer punto resolutivo de la sentencia definitiva de fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho, dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en los autos del juicio ordinario mercantil número 31/2008-I, promovido por René Trigo Rizo, en su carácter de Director General Contencioso y representante legal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, contra la Unión de Crédito Abarrotero, Sociedad Anónima de Capital Variable; se ordenó la notificación de la sentencia en comentario frente a terceros por medio edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Diario de México", con la mención sacramental de que tienen un término de SESENTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, conforme a las reglas de emplazamiento por edictos tutelados por el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas de mayo de mil novecientos noventa y seis, en relación con el 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal anterior a las reformas de mayo de mil novecientos noventa y seis de aplicación supletoria al Código de Comercio, a efecto de que se presenten ante este órgano jurisdiccional a oponerse a la cancelación del folio mercantil 5378 relativo al registro de la Unión de Crédito Abarrotero, Sociedad Anónima de Capital Variable. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de la Mesa I de trámite de este juzgado federal, queda a su disposición copia autorizada de la sentencia definitiva.

Atentamente
México, D.F., a 29 de enero de 2009.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil, en el Distrito Federal
Lic. Vicente C. Banderas Trigos
Rúbrica.

(R.- 283764)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Segundo de Paz Civil
EDICTO

SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas 12 de Diciembre del 2008, así como 07 y 21 de Enero del año dos mil nueve, dictado en el expediente relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por PARTES Y REFACCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V., en contra de VAZQUEZ COVARRUBIAS ALDO HUMBERTO, en el expediente 1234/2007 y con fundamento en los artículos 1055, fracción VIII del Código de Comercio, en relación con el artículo 469, del Código federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación supletoria a la Materia Mercantil, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, el bien mueble consistente en: EL VEHICULO VOLSKWAGEN, TIPO JETTA, VERSION: GLS TURBO, MOTOR TURBO 1.8 LITROS, 150 H, NUMERO DE MOTOR: AWD710902, NUMERO DE SERIE: 3VWSC29M41M064409, PLACAS 313-UGJ DEL DISTRITO FEDERAL, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA 03 DE MARZO DEL 2009, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$58,500.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio más alto, fijado por perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiéndose Convocar Postores mediante la publicación de edictos que deberán de fijarse LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, así como en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, por TRES VECES, DENTRO DE TRES DIAS. Asimismo para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente ante este H. Juzgado sitio en: JAMES E. SULLIVAN No. 133 SEGUNDO PISO, COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACION POLITICA CUAUHTEMOC, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien objeto de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

México, D.F., a 3 de febrero de 2009.

El C. Secretario "B" de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil

Lic. Francisco Valencia Valencia

Rúbrica.

(R.- 283810)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA:

"THREE MODE AUTOMATION & RESEARCH" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de veinte de enero de dos mil nueve, pronunciado por la suscrita Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 665/2008 del índice de este órgano de control constitucional, promovido por "TURBO AND SOLUTIONS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su administrador único Celestino Morán González, contra actos de la Junta Especial Número Cincuenta y Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje, Presidente y Actuario de su adscripción todos sede en Ciudad del Carmen, Campeche, de quienes reclama: ..."1.- De la autoridad ordenadora el laudo dictado dentro de los autos del expediente número 285/2003 y el requerimiento de pago y embargo. 2.- De la autoridad ejecutora, el ilegal emplazamiento realizado de manera supuesta dentro de los autos del expediente laboral número 285/2003, notificaciones y actuaciones posteriores, como la supuesta notificación de laudo y el requerimiento de pago y embargo realizado a la moral que represento....", y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento a la citada tercera perjudicada "THREE MODE AUTOMATION & RESEARCH" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudicada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento al representante legal de la empresa "THREE MODE AUTOMATION & RESEARCH" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismo que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada Ley de la Materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 26 de enero de 2009.

La Jueza Primero Distrito en el Estado

Lic. Julia Ramírez Alvarado

Rúbrica.

(R.- 283859)

AVISOS GENERALES

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ.- Notario Público No. 73.- del Edo. de México." El suscrito Notario en cumplimiento al artículo 873, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Distrito Federal, hace constar que por escritura pública número 19,846 de fecha veintiocho de enero año dos mil nueve, se radicó la testamentaria a bienes del señor JESUS ITURRALDE BERUMEN, y la señora URBELINA MORALES LOPEZ, en su calidad de Heredera Universal y Albacea Testamentaria, aceptó la herencia instituida en su favor, habiéndosele reconocido sus derechos, aceptando y protestando el cargo de albacea, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Edo. de Méx., a 3 de febrero de 2009.

Notario Público No. 73 del Estado de México

Lic. René Gámez Imaz

Rúbrica.

(R.- 283336)

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ.- NOTARIO PUBLICO No. 73.- DEL EDO. DE MEXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al artículo 873, Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Distrito Federal, hace constar que por escritura pública número 19,836 de fecha veintitrés de Enero del año dos mil nueve, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAUL MIRANDA ROMERO, y la señora MA. ISABEL ALCARAZ HERNANDEZ aceptó la herencia instituida en su favor, habiéndosele reconocido sus derechos hereditarios, y la señora MARIA TERESA MIRANDA ALCARAZ, aceptó y protestó el cargo de albacea previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Edo. de Méx., a 27 de enero de 2009.

Notario Público No. 73 del Estado de México

Lic. René Gámez Imaz

Rúbrica.

(R.- 283737)

CONDominio "VILLAS PARAISO PRINCESS I"

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C.P. HECTOR JOSE RUIZ, Representante Legal de la persona moral denominada ORGANIZACION IDEAL, S. DE R.L. DE C.V., quien ostenta el cargo de Administradora del Condominio "VILLAS PARAISO PRINCESS I", ubicado en avenida Revocadero sin número, Fraccionamiento Granjas del Marqués, en

Acapulco, Guerrero, México, convocan a los propietarios de las villas que integran el condominio denominado "VILLAS PARAISO PRINCESS I", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 7 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en las instalaciones del Condominio, con domicilio en avenida Revolcadero sin número, Fraccionamiento Granjas del Marqués, en Acapulco, Guerrero, México, condicionada el inicio de la misma a que deberá existir un quórum mínimo de 51% del indiviso del condominio y en segunda convocatoria a las 10:00 horas del día sábado 14 de marzo de 2009, en el lugar y domicilio anteriormente señalados con los condóminos asistentes sea cual fuere el número de condóminos que asistan personalmente o a través de mandatarios. Se dará por instalada la asamblea a las 10:15 horas, desahogándose el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de presidente y de dos escrutadores de la Asamblea.
- 2.- Pase de lista y recuento de los asistentes a la Asamblea por parte de los escrutadores para determinar el quórum señalado en el artículo quincuagésimo del Reglamento del Condominio "VILLAS PARAISO PRINCESS I".
- 3.- Informe de los escrutadores del quórum en la Asamblea.
- 4.- Declaratoria de la legal instalación de la Asamblea de condominio por parte del presidente de la Asamblea.
- 5.- Informe del administrador, presentación y aprobación, en su caso, de los estados financieros del condominio ejercidos en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.
- 6.- Presentación y aprobación, en su caso, del presupuesto de egresos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, y aprobación de la cuota de mantenimiento mensual, que se aplicará a cada unidad y que deberá pagarse en forma anticipada.
- 7.- Penalidad para condóminos morosos y lineamientos para demandar judicialmente el pago de cuotas de mantenimiento.
- 8.- Designación y/o ratificación del administrador del Condominio "VILLAS PARAISO PRINCESS I".
- 9.- Presentación y aprobación, en su caso, del informe del Comité de Vigilancia.
- 10.- Propuesta para designar el Comité de Vigilancia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Guerrero, número 557.
- 11.- Votación para aplicar la Ley de Propiedad en Condominio del Estado de Guerrero número 557, en forma supletoria y complementaria del Reglamento Interno del Condominio VILLAS PARAISO PRINCESS I.
- 12.- Aplicación inmediata en el Condominio, de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Propiedad en Condominio del Estado de Guerrero número 557.
- 13.- Otorgamiento de poderes para representar a los condóminos.
- 14.- Aprobación de la fecha para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Condóminos correspondiente al año 2010.
- 15.- Asuntos generales.
- 16.- Autorización para que el administrador del Condominio en su carácter de representante legal de los condóminos de acuerdo a lo estipulado en el artículo trigésimo cuarto inciso f del Reglamento del Condominio y del artículo 53 fracción XVII de la Ley de Propiedad y Condominio del Estado de Guerrero número 557, para que protocolicen y ratifiquen las resoluciones ante notario público.

Atentamente
Acapulco, Gro., a 13 de febrero de 2009.
Representante Legal de
Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.
Administradora del Condominio Villas Paraíso Princess I
C.P. Héctor José Ruiz
Rúbrica.

(R.- 283831)

VILLAS PARAISO PRINCESS I, A.C.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL.

LUIS OCTAVIO MARMOLEJO PUENTE Y C.P. HECTOR JOSE RUIZ, REPRESENTANTE LEGAL DE "ORGANIZACION IDEAL, S. DE R.L. DE C.V.", QUIENES OSTENTAN LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y

SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE VILLAS PARAISO PRINCESS I, ASOCIACION CIVIL, RESPECTIVAMENTE, CON DOMICILIO EN AVENIDA PLAYA REVOLCADERO SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, EN ACAPULCO GUERRERO, MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS DECIMO SEPTIMO Y VIGESIMO CUARTO DEL ACTA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACION CIVIL, CONVOCA A LOS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DIA SABADO 7 DE MARZO DE 2009 A LAS 10:00 HORAS, EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CONDICIONADA EL INICIO DE LA MISMA A QUE DEBERA EXISTIR UN QUORUM MINIMO DE 51% DE LOS ASOCIADOS Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 10:00 HORAS DEL DIA SABADO 14 DE MARZO DE 2009, LA CUAL SE DECLARARA LEGALMENTE INSTALADA CON LOS ASOCIADOS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES, Y SE DARA POR INSTALADA LA ASAMBLEA A LAS 10:15 HORAS, DESAHOGANDOSE EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- DESIGNACION DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA.
- 2.- DESIGNACION O RATIFICACION DE LA MESA DIRECTIVA, QUE ESTARA INTEGRADA POR: UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y TRES VOCALES EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO OCTAVO DEL ACTA ESTATUTARIA.
- 3.- DESIGNACION DEL COMITE DE VIGILANCIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO DECIMO TERCERO Y DECIMO CUARTO DEL ACTA ESTATUTARIA.
- 4.- OTORGAMIENTO DE PODERES PARA REPRESENTAR A LA ASOCIACION CIVIL.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.
- 6.- AUTORIZACION PARA QUE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL EN SU CARACTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO OCTAVO DEL ACTA ESTATUTARIA, PARA QUE PROTOCOLICEN Y RATIFIQUEN LAS RESOLUCIONES CONTENIDAS EN LA MINUTA DE LA ASAMBLEA ANTE NOTARIO PUBLICO.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 13 de febrero de 2009.

Presidente

Luis Octavio Marmolejo Puente

Rúbrica.

Representante Legal de "Organización Ideal, S. de R.L. de C.V."

Secretario

C.P. Héctor José Ruiz

Rúbrica.

(R.- 283828)

INMOBILIARIA YSMA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 165 FRACCION VI, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA YSMA, S.A. DE C.V., Y/O A QUIEN O QUIENES SUS DERECHOS REPRESENTEN, PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DIEZ HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, SITO EN EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS NUMERO 12, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., PARA TRATAR Y RESOLVER LOS PUNTOS QUE CONTIENE EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE ASISTENCIA DE ACCIONISTAS Y DECLARATORIA DE INSTALACION LEGAL O NO DE LA ASAMBLEA.
2. LECTURA DE LA ORDEN DEL DIA.
3. RENDICION DE CUENTAS DE LA ADMINISTRADORA UNICA PROVISIONAL SEÑORA ANA ESTHER PERSOVSKI OLECHNOWICZ, RESPECTO DE LOS EJERCICIOS 2005, 2006 Y 2007, Y PRESENTACION DE BALANCES GENERALES Y ESTADOS FINANCIEROS RESPECTO DE LOS EJERCICIOS SOCIALES CITADOS.

4. RATIFICACION O NO DE ACTOS EJECUTADOS POR LA ADMINISTRADORA UNICA PROVISIONAL DESDE EL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO A LA FECHA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES.

5. RATIFICACION DE LA ADMINISTRADORA UNICA PROVISIONAL DE LA EMPRESA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO ADMINISTRADORA UNICA DE LA SOCIEDAD Y/O, EN SU CASO, DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD.

6. PROPUESTA DE ENAJENACION DEL INMUEBLE UBICADO EN EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS NUMERO 12, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.

7. ASUNTOS GENERALES Y NO CONSIDERADOS EN EL ORDEN DEL DIA.

8. DESIGNACION DE DELAGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZACION DE LA ASAMBLEA.

9. REDACCION, LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA CONVOCADA.

SE HACE MENCION A LOS ACCIONISTAS QUE PARA COMPARECER Y PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA QUE SE CONVOCA, SE DEBERA SATISFACER LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE INMOBILIARIA YSMA, S.A. DE C.V.

SE EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA POR CONDUCTO DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD CONTADOR ERNESTO MENDOZA ZINCUNECGUI, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION- CONSTE.

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

Comisario de Inmobiliaria YSMA, S.A. de C.V.

C.P. Ernesto Mendoza Zincunecgui

Rúbrica.

(R.- 283867)

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO VILLAS PRINCESS A.C.

CONVOCATORIA

FRANCISCO GOMEZ FERNANDEZ y C.P. HECTOR JOSE RUIZ, Representante Legal de "Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.", quienes ostentan respectivamente los cargos de Presidente y Secretario de la Mesa Directiva de la ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO VILLAS PRINCESS ASOCIACION CIVIL, con domicilio en el Fraccionamiento Granjas del Marqués de la Playa Revolcadero, en Acapulco Guerrero, México, con fundamento en los artículos décimo séptimo al vigésimo cuarto del acta estatutaria de la Asociación Civil, convocan a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 28 de febrero de 2009 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, condicionada el inicio de la misma a que deberá existir un quórum mínimo de 51% de los asociados y en segunda convocatoria a las 10:00 horas del día sábado 7 de marzo de 2009, la cual se declarará legalmente instalada con los asociados que se encuentren presentes, y se dará por instalada la Asamblea a las 10:15 horas, desahogándose el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del presidente, secretario y escrutador de las Asamblea.

2. Designación o ratificación de la Mesa Directiva, que estará integrada por: un presidente, un secretario y tres vocales en términos de lo establecido en el artículo octavo del acta estatutaria.

3. Designación del Comité de Vigilancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo tercero y décimo cuarto del acta estatutaria.

4. Otorgamiento de poderes para representar a la Asociación Civil.

5. Asuntos generales.

6. Autorización para que los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación Civil en su carácter de representantes legales de acuerdo con lo estipulado en el artículo octavo del acta estatutaria, para que protocolicen y ratifiquen las resoluciones contenidas en la minuta de la asamblea ante notario público.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 13 de febrero de 2009.

Presidente

Ing. Francisco Gómez Fernández

Rúbrica.

Representante Legal de "Organización Ideal, S. de R.L. de C.V."

Secretario

C.P. Héctor José Ruiz

Rúbrica.

(R.- 283821)

CONDOMINIO VILLAS PRINCESS

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C.P. HECTOR JOSE RUIZ, Representante Legal de la persona moral denominada ORGANIZACION IDEAL, S. DE R. L. DE C.V., quien ostenta el cargo de Administradora del Condominio "Villas Princess",

ubicado en el Fraccionamiento Granjas del Marquez de Playa Revolcadero sin número, en Acapulco, Guerrero, México, CONVOCAN a los propietarios de las villas que integran el condominio denominado "VILLAS PRINCESS", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día sábado 28 de febrero de 2009, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en las instalaciones del Condominio, con domicilio en avenida Vista de Golf sin número, colonia Granjas del Marqués, en Acapulco, Guerrero, condicionada el inicio de la misma a que deberá existir un quórum mínimo de 51% del indiviso del condominio y en segunda convocatoria a las 10:00 horas del día sábado 7 de marzo de 2009, en el lugar y domicilio anteriormente señalados con los condóminos asistentes sea cual fuere el número de condóminos que asistan personalmente o a través de mandatarios. Se dará por instalada la Asamblea a las 10:15 horas, desahogándose el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación del presidente y de dos escrutadores de la Asamblea.
- 2.- Pase de lista y recuento de los asistentes a la Asamblea por parte de los escrutadores para determinar el quórum señalado en el artículo 13 del Reglamento del Condominio Villas Princess.
- 3.- Informe de los escrutadores del quórum en la Asamblea.
- 4.- Declaratoria de la legal instalación de la Asamblea de Condóminos por parte del presidente de la Asamblea.
- 5.- Informe del presidente del Comité de Vigilancia.
- 6.- Informe del administrador, presentación y aprobación en su caso, de los estados financieros del condominio, ejercidos en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.
- 7.- Presentación y aprobación en su caso, del presupuesto de egresos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, y aprobación de la cuota de mantenimiento mensual que se aplicará a cada unidad y que deberá pagarse en forma anticipada.
- 8.- Penalidad para condóminos morosos y lineamientos para demandar judicialmente el pago de las cuotas de mantenimiento.
- 9.- Ratificación o designación del administrador del Condominio Villas Princess.
- 10.- Ratificación o designación del Comité de Vigilancia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Guerrero, número 557.
- 11.- Ratificación de la determinación para aplicar en el condominio, lo establecido en el artículo 71 de la Ley sobre el Régimen de Propiedad y Condominio del Estado de Guerrero, número 557.
- 12.- Otorgamiento de poderes para representar a los condóminos.
- 13.- Aprobación de la fecha para celebrar la asamblea general ordinaria de condóminos correspondiente al año 2010.
- 14.- Asuntos generales.
- 15.- Autorización para que el administrador del condominio en su carácter de representante legal de los condóminos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 inciso f) del Reglamento del Condominio y del artículo 53 fracción XVII de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Guerrero, número 557, protocolice y ratifique las resoluciones ante notario público.

Atentamente
Acapulco, Gro., a 13 de febrero de 2009.
Representante Legal de
Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.
Administradora del Condominio Villas Princess
C.P. Héctor José Ruiz
Rúbrica.

(R.- 283822)

**ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO AZTECA PRINCESS, A.C.
CONVOCATORIA**

LIC. IVAN CRIPPA ACUÑA y C.P. HECTOR JOSE RUIZ, Representante Legal de "Organización Ideal, S. de R.L. de C.V", quienes ostentan respectivamente los cargos de presidente y secretario de la Mesa Directiva de la ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO AZTECA PRINCESS ASOCIACION CIVIL, con domicilio en el Fraccionamiento Granjas del Marqués de la Playa Revolcadero, en Acapulco, Guerrero, México, con fundamento en los artículos décimo séptimo y décimo noveno del acta estatutaria de la Asociación Civil, convocan, a los asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 21 de marzo de 2009, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, condicionada el inicio de la misma a que deberá existir un quórum mínimo de 51% de los asociados y en segunda convocatoria a las 10:00 horas del día sábado 28 de marzo de 2009, la cual se declarará legalmente instalada con los asociados que se encuentren presentes, y se dará por instalada la Asamblea a las 10:30 horas, desahogándose el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del presidente, secretario y escrutador de las Asamblea.
2. Designación o ratificación de la Mesa Directiva, que estará integrada por: un presidente, un secretario y tres vocales en términos de lo establecido en la artículo octavo del acta estatutaria.
3. Designación del Comité de Vigilancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo tercero y décimo cuarto del acta estatutaria.
4. Otorgamiento de poderes para representar a la Asociación Civil.
5. Asuntos generales.

6. Autorización para que los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación Civil en su carácter de representantes legales de acuerdo con lo estipulado en el artículo octavo del acta estatutaria, para que protocolicen y ratifiquen las resoluciones contenidas en la minuta de la Asamblea ante notario público.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 4 de febrero de 2009.

Presidente

Lic. Iván Crippa Acuña

Rúbrica.

Representante Legal de "Organización Ideal, S. de R.L. de C.V."

Secretario

C.P. Héctor José Ruiz

Rúbrica.

(R.- 283825)

CONDOMINIO AZTECA PRINCESS

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C.P. HECTOR JOSE RUIZ, Representante Legal de la persona moral denominada ORGANIZACION IDEAL, S. DE R.L. DE C.V., quien ostenta el cargo de Administradora del Condominio "Azteca Princess", ubicado en el Fraccionamiento Granjas del Marqués de Playa Revolcadero sin número, en Acapulco, Guerrero, México, convoca a los propietarios de las unidades privativas que integran el condominio denominado "AZTECA PRINCESS", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 21 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en las instalaciones del Condominio, con domicilio en avenida Vista de Golf sin número, colonia Granjas del Marqués, en Acapulco, Guerrero, condicionada el inicio de la misma a que deberá existir un quórum mínimo de 51% del indiviso del condominio y en segunda convocatoria a las 10:00 horas del día sábado 28 de marzo de 2009, en el lugar y domicilio anteriormente señalados con los condóminos asistentes sea cual fuere el número de condóminos que asistan personalmente o a través de mandatarios. Se dará por instalada la Asamblea a las 10:30 horas, desahogándose el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación del presidente y de dos escrutadores de la Asamblea.
- 2.- Pase de lista y recuento de los asistentes a la Asamblea por parte de los escrutadores para determinar el quórum señalado en el artículo décimo noveno del Reglamento del Condominio Azteca Princess.
- 3.- Informe de los escrutadores del quórum en la Asamblea.
- 4.- Declaratoria de la legal instalación de la Asamblea de Condóminos por parte del presidente de la Asamblea.
- 5.- Informe del Presidente del Comité de Vigilancia.
- 6.- Informe del administrador, presentación y aprobación, en su caso, de los estados financieros del Condominio, ejercidos en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.
- 7.- Presentación y aprobación, en su caso, del presupuesto de egresos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, y aprobación de la cuota de mantenimiento mensual que se aplicará a cada unidad y que deberá pagarse en forma anticipada.
- 8.- Penalidad para condóminos morosos y lineamientos para demandar judicialmente el pago de las cuotas de mantenimiento.
- 9.- Ratificación o designación del administrador del Condominio Azteca Princess.
- 10.- Ratificación o designación del Comité de Vigilancia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Guerrero, número 557.
- 11.- Ratificación de la determinación para aplicar en el Condominio, lo establecido en el artículo 71 de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Guerrero, número 557.
- 12.- Otorgamiento de poderes para representar a los condóminos.
- 13.- Aprobación de la fecha para celebrar la Asamblea General Ordinaria de condóminos correspondiente al año 2010.
- 14.- Asuntos generales.
- 15.- Autorización para que el administrador del Condominio en su carácter de representante legal de los condóminos de acuerdo con lo estipulado en el artículo décimo quinto inciso f) del Reglamento del Condominio y del artículo 53 fracción XVII de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Guerrero, número 557, protocolice y ratifique las resoluciones ante notario público.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 4 de febrero de 2009.

Representante Legal de

Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.

Administradora del Condominio Azteca Princess

C.P. Héctor José Ruiz

Rúbrica.

(R.- 283827)

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Subdirección General de Calidad para el Deporte
Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia

INFORMACION DE FIDEICOMISOS A DICIEMBRE DE 2008

Clave de registro: 199811L6L00874
Coordinación sectorial: Secretaría de Educación Pública
Ramo: 11-Educación Pública
Unidad responsable _1/: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Información del acto:
Denominación: Nacional Financiera, S.N.C. Fid. Fondo Nacional del Deporte 1164-6
Tipo acto jurídico _2/: Fideicomiso
Grupo temático: 2-Subsidios y Apoyos
Tipo fideicomitente _3/: Federal
Fideicomitente _4/: SHCP como Fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada
Fideicomitente _5/: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Fiduciario: Nacional Financiera, S.N.C.
Objeto: Promover y fomentar el Deporte Nacional, que permita a los deportistas y atletas mexicanos desarrollarse y alcanzar niveles competitivos de excelencia y, por ende, obtener mayor número de preseas en los eventos internacionales en los que intervengan.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: Al Programa Sectorial de Educación Física y Deporte 1995-2000, y al Programa Nacional del Deporte
Ingresos _6/: \$70,005,112.40

Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos: 7507 "Donativos a Fideicomisos Privados y Estatales"
Rendimientos financieros _6/: \$2,578,101.19
Egresos _6/: \$44,816,530.76

Destino: se han apoyado a las siguientes disciplinas: atletismo 6,225,540, bádminton 158,861, béisbol 3,597,769, boliche 352,670, boxeo 1,332,453 clavados 1,279,816, canotaje 2,051,775, ciclismo 1,615,662, esgrima 1,519,836, ecuestre 1,108,225, esquí acuático 147,546, frontón 626,346, nado sincronizado 899,620, gimnasia 473,414, hockey 744,506, judo 784,546, karate 719,754, Lev. de pesas 371,875, luchas 648,953, natación 1,947,347, pentatlón moderno 1,465,711, polo acuático 617,061, raquetbol 377,978, remo 834,074, squash 519,538, softbol 168,084, taekwondo 2,752,140, tenis 391,666, tenis de mesa 870,934, tiro con arco 2,481,099, tiro y caza 1,029,092, triatlón 1,328,762, vela 361,684, voleibol 1,338,017, visitas técnicas J.O. China 34,147, Juegos Panamericanos Río, 1,505,799 y Juegos Olímpicos Beijing 1,984,252.; así como comisiones bancarias 16,292, y honorarios fiduciarios 67,753, y otros 65,932 apoyando un total de 765 atletas.

Disponibilidad _6/: \$19,702,881.69
Tipo de disponibilidad: (DSN) Fórmula de la disponibilidad del saldo de los criterios
Observaciones: Se recibieron recursos públicos por \$70,000,000.00
México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

Responsable(s) de la información:
Área: Subdirección General de Calidad para el Deporte
Nombre: **Jorge Camacho Peñaloza**
Cargo: Secretario Ejecutivo y Apoderado
Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de acto jurídico: fideicomiso, mandato o contrato análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2008.

(R.- 283855)

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Subdirección General de Calidad para el Deporte
Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia

INFORMACION DE FIDEICOMISOS A DICIEMBRE DE 2008

Clave de registro: 199811L6L00875
 Coordinación sectorial: Secretaría de Educación Pública
 Ramo: 11-Educación Pública
 Unidad responsable _1/: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
 Información del acto:
 Denominación: Nacional Financiera, S.N.C. Fid. Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento 1163-2
 Tipo acto jurídico _2/: Fideicomiso
 Grupo temático: 2-Subsidios y Apoyos
 Tipo fideicomitente _3/: Federal
 Fideicomitente _4/: SHCP como Fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada
 Fideicomitente _5/: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
 Fiduciario: Nacional Financiera, S.N.C.
 Objeto: Promover y fomentar el Deporte de Alto Rendimiento, que permita a los deportistas y atletas mexicanos desarrollarse y alcanzar niveles competitivos de excelencia y, por ende, obtener mayor número de preseas en los eventos internacionales en los que intervengan.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: Al Programa Sectorial de Educación Física y Deporte 1995-2000, y al Programa Nacional del Deporte
 Ingresos _6/: \$70,009,110.89
 Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos: 7507 "Donativos a Fideicomisos Privados y Estatales"
 Rendimientos financieros _6/: \$3,128,141.27
 Egresos _6/: \$60,683,031.23
 Destino: se han apoyado las siguientes disciplinas: atletismo 11,056,682, boxeo de aficionados 1,569,575, canotaje 5,585,990, ciclismo 1,451,038, clavados 5,712,762, esgrima 347,326, gimnasia 921,751, judo 2,150,860, levantamiento de pesas 1,457,729, natación 3,300,673, pentatlón moderno 1,315,104, remo 1,229,743, taekwondo 5,538,480, tiro con arco 4,354,762, tiro y caza 678,315, triatlón 40,203, vela y asociados 2,463,642, ecuestre 1,336,708, voleibol de playa 219,229, en los siguientes rubros: becas, entrenadores, equipo multidisciplinario y staff, competencias y concentraciones, complementos e insumos, vestuario y calzado deportivo e implementos y material deportivo, así como comisiones bancarias 19,785, honorarios profesionales 8,270,674, impuestos 1,081,586, gastos staff cima 417,374, honorarios fiduciarios 135,507 y otros gastos de administración por 27,533, con un universo a diciembre de 2008 de 61 atletas.
 Disponibilidad _6/: \$22,810,094.92
 Tipo de disponibilidad: (DSN) Fórmula de la disponibilidad del saldo de los criterios
 Observaciones: Se recibieron recursos públicos por \$70,000,000.00
 México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

Responsable(s) de la información:

Area: Subdirección General de Calidad para el Deporte

Nombre: **Jorge Camacho Peñaloza**

Cargo: Director General y Apoderado

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de acto jurídico: fideicomiso, mandato o contrato análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2008.

(R.- 283854)